

**Refección del local del colegio
de instrucción media
“El Porvenir”, en la ciudad
de Yungay, y
de los Centros Escolares
que se indican**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Por cuanto el Congreso ha dado la ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Destínase, de la partida que consigna el Presupuesto General de la República para reparación de centros escolares, la suma de doscientas libras peruanas de oro, á la refección del local en que funciona el colegio de instrucción media “Porvenir” en la ciudad de Yungay, y la cantidad de cuatrocientas libras, á la refección de los centros escolares de los distritos de Mancos, Shupluy, Cascapara y Quillo, á razón de cien libras cada uno de ellos.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para que disponga lo necesario á su cumplimiento.

Dada en la sala de sesiones del Congreso, en Lima, á los treinta días del mes de noviembre de mil novecientos diez y siete

J. C. BERNALES, Presidente del Senado.
—JUAN PARDO, Diputado Presidente.—
Juan E. Durand, Senador Secretario.—
Santiago D. Parodi, Diputado Secretario

Al señor Presidente de la República.

Por tanto: mando se imprima, publique y circule, y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la casa de Gobierno, en Lima, á los trece días del mes de diciembre de mil novecientos diez y siete.

JOSÉ PARDO.

R. L. Flórez.